

COMISION INTERINSTITUCIONAL DE MOVILIDAD ELECTRICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE ENERGÍA



TRANSICIÓN ENERGÉTICA
PANAMÁ

Hora: 02:00 p.m. – 03:00 p.m.

Responsable: Secretaría de Energía



TRANSICIÓN ENERGÉTICA
PANAMÁ

AGENDA

Puntos del día	Descripción	Hora
Entrada de los participantes	Inicio de la sesión	02:00 p.m.
		02:05 p.m.
Secretaría Nacional de Energía	Validación del quorum	
	Lectura del orden del día	02:05 p.m.
	Palabras de bienvenida – Ing. Rosilena Lindo, Secretaria Nacional de Energía	02:10 p.m.
Secretaría Nacional de Energía	El Ing. Alexander Fraguero presenta los avances de la gestión 2020-2024 de la Estrategia de Movilidad Eléctrica	02:10 p.m.
		02:30 p.m.
Ponencia Invitada	Presentación – Experiencias sobre el uso de camiones eléctricos en la flota de Cervecería Nacional	02:30 p.m.
	Expositor: Estefany Tretto Líder de Sostenibilidad para Centro America y el Caribe	02:55 p.m.
Cierre de la sesión	Sesión de preguntas y respuestas.	02:55 p.m.
		03:00 p.m.



REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE ENERGÍA

Agenda de Transición Energética



ODS7+4D = Transición Energética 2020- 2030

Digitalización
Descentralización

Descarbonización
Democratización

95.5 % del total de la reducción de emisiones de CO₂ en la NDC1



Equivalente a reforestar 6 veces la superficie de Panama con árboles tropicales

Alineados con el Acuerdo de Paris

Estrategias del Sector Eléctrico



Estrategias del Sector Hidrocarburos



EJES TRANSVERSALES



ESTRATEGIA NACIONAL DE MOVILIDAD ELÉCTRICA DE PANAMÁ

Junio, 2019



Resolución de Gabinete No. 103 de 28 de octubre de 2019

Línea de Acción 1:

Establecer los arreglos Interinstitucionales para la gobernanza del sector transporte.

EJE 1. Gobernanza

Línea de Acción 2:

Promover el involucramiento del sector privado, academia y la sociedad civil (e.g. empresas eléctricas, sector financiero, importadores y ensambladores, consumidores

Avance Eje

1:

100%



Línea de Acción 1:

Establecer los arreglos Interinstitucionales para la gobernanza del sector transporte.

A. Confección del reglamento interno de la CIME.

B. Elección de los miembros oficiales de la comisión.

C. Arranque de la comisión julio de 2019.



Línea de Acción

2:

Promover el involucramiento del sector privado, academia y la sociedad civil (e.g. empresas eléctricas, sector financiero, importadores y ensambladores,

A. Convocatoria de todos los actores del sector privado, academia, ONG y ciudadanía en general para participar en la CIME.

B. Creación de las subcomisiones de trabajo.

C. Facilitar los canales y espacios para que la recepción de propuestas y comentarios.



Línea de Acción

3:

Incentivos (Fiscales y No Fiscales).

Línea de Acción

4:

Límite máximo de emisiones, rendimiento mínimo y etiquetado vehicular.

Línea de Acción

5:

Inspección Técnica (Revisado) Vehicular con Medición de Emisiones.

Línea de Acción

6:

Instrumentos de Precio al Carbono (Carbon Tax, Cap and Trade u otros).

Línea de Acción 7:

Seguridad, homologación e interoperabilidad.

Avance Eje

2: **89%**



EJE 2. Normativa: Actualizar y crear los instrumentos de normativa y promoción para vehículos eléctricos y el desincentivo en el uso de combustibles

Línea de Acción 3:

Incentivos (Fiscales y No Fiscales).

A. Estudio de posibles incentivos a implementar.

B. Validación incentivos con entidades clave como el MEF y actores del sector privado.

C. Aprobación del Análisis de Incentivos a Vehículos eléctricos en enero de 2021.

D. Aprobación de incentivos en Ley 295 de abril de 2022.



Línea de Acción

4:

Límite máximo de emisiones, rendimiento mínimo y etiquetado vehicular.

A. En el Análisis de Incentivos a Vehículos Eléctricos se analizan las emisiones a mitigar.

B. Se realizan propuestas de cargos por contaminación.

C. Se debe reevaluar la opción del etiquetado.

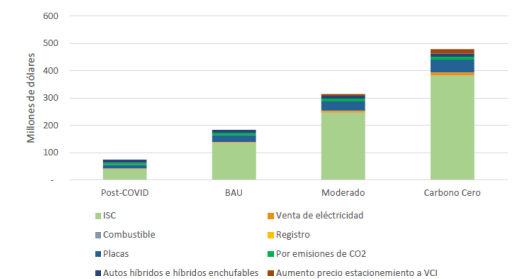


Figura 9: Recaudación total por renta sustitutiva hasta 2030 para la propuesta No. 1.

Línea de Acción 5:

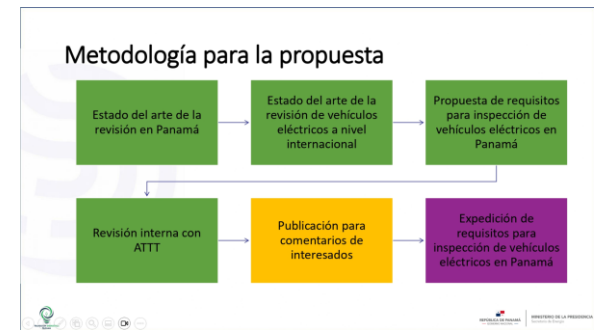
Inspección Técnica (Revisado) Vehicular con Medición de Emisiones.

A. La ATTT preparo una propuesta para la revisión técnica vehicular en diciembre de 2023.

B. La subcomisión aprobó la redacción y metodología de la propuesta.

C. El paso restante es la publicación de la reglamentación.

D. Actualización de la reglamentación para contemplar la medición de emisiones.



Línea de Acción

6:

Instrumentos de Precio al Carbono (Carbon Tax, Cap and Trade u otros).

A. Los precios de carbono se consideran en el Análisis de Incentivos.

B. Reevaluar los valores calculados y propuestas de aplicación de estos cargos.

- Aumento de ISC para VCI particulares
- Aumento de impuestos a los combustibles
- Aumento de costos de registros a VCI
- Aumento de costos de adquisición de placas para VCI
- Aumento de ISC para autos híbridos y autos híbridos enchufables

Estas medidas son aplicadas en los escenarios de venta de vehículos eléctricos anteriormente mencionados. Los escenarios de renta sustitutiva son los siguientes:

Propuesta No. 1:

- Recaudación por aumentos de ISC, registros vehiculares para VCI, adquisición de placas para VCI.
- No cuenta con aumentos de los impuestos a los combustibles

Propuesta No. 2:

- Recaudación por aumentos en impuestos a los combustibles, ISC, registros vehiculares para VCI, adquisición de placas para VCI.

Se presenta en la siguiente tabla la diferencia anterior sin contabilizar la reducción de gastos por emisiones de CO2. Se presentan estos valores debido a la variabilidad de los datos empleados para la predicción:

Tabla 59: Recaudación sustitutiva hasta 2030 para la propuesta No. 2.

Escenario	Post-COVID	BAU	Moderado	Carbono Cero
Incentivos totales (balboas)	8,682,976	14,447,335	26,065,285	29,005,467

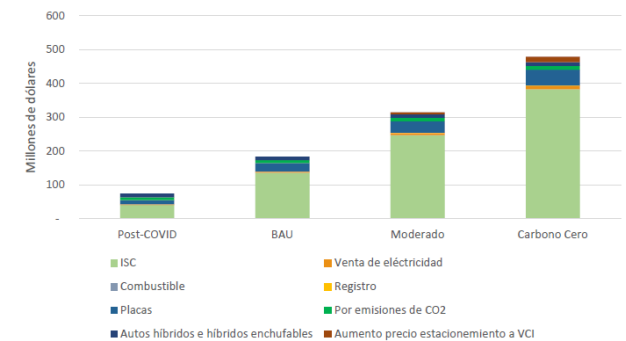


Figura 9: Recaudación total por renta sustitutiva hasta 2030 para la propuesta No. 1.

Línea de Acción 7:

Seguridad, homologación e interoperabilidad.

A. Confección de los criterios de reglamentación de infraestructura de carga.

B. Reglamentación de criterios a través del Decreto 51 de febrero de 2023.

C. Reglamentación de criterios a través de la Resolución AN N° 18465-Elec de ASEP en junio de 2023.

Se realizaron capacitaciones en materia de seguridad con el BCBRP.

D. Reglamentar los estándares de carga y retrofit con el MICI.



Línea de Acción

8:

Promoción de la inclusión de Puntos de Carga en Nuevas edificaciones y planes de desarrollo urbanístico

Línea de Acción

9:

Lineamientos para el cobro de servicios de carga a vehículos eléctricos.

Línea de Acción

10:

Red Eléctrica y carga de vehículos.

Línea de Acción

11:

Reglamentación y normativa para Infraestructura de Carga.

Línea de Acción

12:

Comercialización de electricidad para carga de vehículos eléctricos

2:

100%



EJE 2. Normativa: Desarrollar la normativa y reglamentación para el desarrollo de la infraestructura, comercialización y operación de la movilidad eléctrica.

Línea de Acción 8:

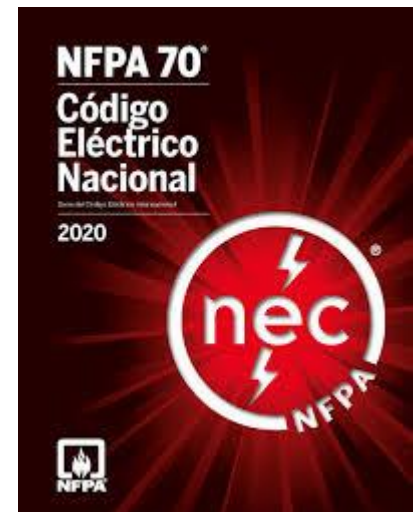
Promoción de la inclusión de Puntos de Carga en Nuevas edificaciones y planes de desarrollo urbanístico.

A. Desarrollo de los criterios de reglamentación para infraestructura de carga.

B. Actualización del reglamento de edificación sostenible en enero de 2023.

C. Confección de Decreto Ejecutivo 51 de febrero de 2023.

D. Actualización del RIE a la NFPA70 – NEC del 2020.



Línea de Acción

9:

Lineamientos para el cobro de servicios de carga a vehículos eléctricos.

A. Desarrollo de los criterios de reglamentación para infraestructura de carga.

B. Reglamentación de criterios a través de la Resolución AN N° 18465-Elec de ASEP en junio de 2023.

C. Evaluación de la figura del prosumidor y comercializador en los diálogos de transición energética en agosto de 2023.



No. 29809-A

Gaceta Oficial Digital, jueves 22 de junio de 2023

7



Línea de Acción 10:

Red Eléctrica y carga de vehículos.

A. Creación del formulario de estaciones de carga.

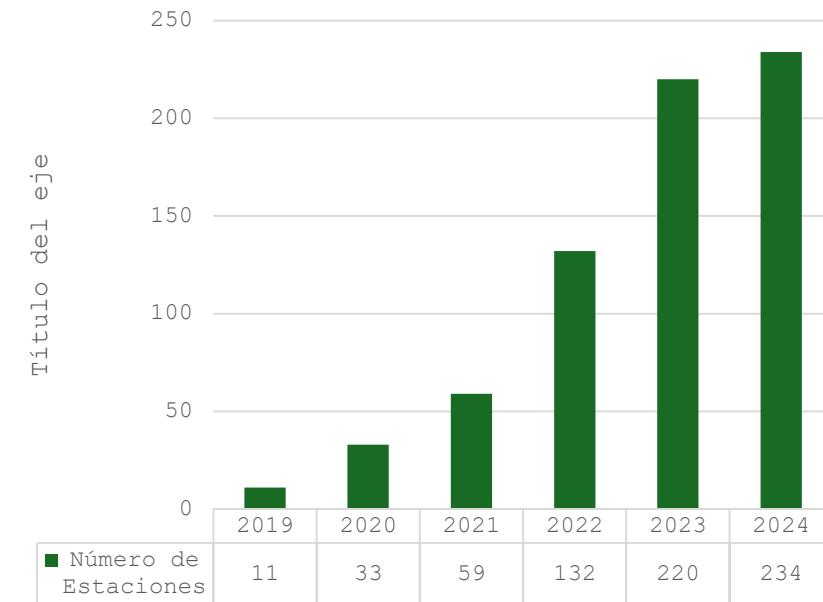
B. Creación del mapa estaciones de carga.

C. Reglamentación de la reportería de estaciones de carga.

D. Evaluación de la demanda de la estaciones de carga y afectación en la red.



Número de Estaciones



Línea de Acción 11:

Reglamentación y normativa para Infraestructura de Carga.

A. Confección de los criterios de reglamentación de infraestructura de carga.

B. Reglamentación de criterios a través del Decreto 51 de febrero de 2023.

C. Reglamentación de criterios a través de la Resolución AN N° 18465-Elec de ASEP en junio de 2023.

D. Actualización del reglamento de edificación sostenible en enero de 2023.

F. Actualización del RIE a la NFPA70 – NEC del 2020.



No. 29723-B

Gaceta Oficial Digital, miércoles 15 de febrero de 2023

7

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 51
De 15 de febrero de 2023



Que reglamenta la Ley 295 de 25 de abril de 2022, que incentiva la movilidad eléctrica en el transporte terrestre

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la política energética del Estado tiene como finalidad garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos, y la energía de manera sostenible bajo criterios de eficiencia económica, confiabilidad y calidad, protegiendo el medio ambiente y respetando la seguridad jurídica de las inversiones;

Que corresponde al Estado proponer medidas de política energética que garanticen la reducción de emisiones de efecto invernadero, mejorar la calidad del aire, contribuir a la lucha contra el cambio climático, disminuir la dependencia en el uso de los combustibles fósiles, y promover la investigación y desarrollo para las mejoras en eficiencia energética en el sector transporte, a través de la innovación tecnológica;

Línea de Acción 12:

Comercialización de electricidad para carga de vehículos eléctricos

A. Confección de los criterios de reglamentación de infraestructura de carga.

B. Reglamentación de criterios a través del Decreto 51 de febrero de 2023.

C. Reglamentación de criterios a través de la Resolución AN N° 18465-Elec de ASEP en junio de 2023.

Subcomisión de Infraestructura

Reglamento y normativa para infraestructura para centros de carga

No. 29723-B

Gaceta Oficial Digital, miércoles 15 de febrero de 2023

7

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 51
De 15 de febrero de 2023



Que reglamenta la Ley 295 de 25 de abril de 2022, que incentiva la movilidad eléctrica en el transporte terrestre

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la política energética del Estado tiene como finalidad garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos, y la energía de manera sostenible bajo criterios de eficiencia económica, confiabilidad y calidad, protegiendo el medio ambiente y respetando la seguridad jurídica de las inversiones;

Que corresponde al Estado proponer medidas de política energética que garanticen la reducción de emisiones de efecto invernadero, mejorar la calidad del aire, contribuir a la lucha contra el cambio climático, disminuir la dependencia en el uso de los combustibles fósiles, y promover la investigación y desarrollo para las mejoras en eficiencia energética en el sector transporte, a través de la innovación tecnológica;

No. 29609-A

Gaceta Oficial Digital, jueves 22 de junio de 2023

7

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 18465-Elec

Panamá, 9 de junio de 2023



"Por la cual se aprueba el Procedimiento para la aplicación de los artículos 15 y 16 de la Ley 295 del 24 de abril de 2022, por la cual se incentiva la movilidad eléctrica en el transporte terrestre"

EL ADMINISTRADOR GENERAL,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen jurídico al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

Línea de Acción

13:

Financiamiento de estudios de factibilidad y formulación de proyectos.

Línea de Acción

14:

Financiamiento para reemplazo de flotas - Banca de Desarrollo.

Línea de Acción

15:

Financiamiento y seguros para consumidores individuales y de flotas - Banca Comercial.

EJE 2. Normativa: Promover mecanismos de financiamiento y promover nuevos modelos de negocios y emprendimientos asociados a la movilidad eléctrica.

Avance Eje

2: **93%**



Línea de Acción 13:

Financiamiento de estudios de factibilidad y formulación de proyectos.

A. Se evaluó el crecimiento de la demanda por la entrada de cargadores en conjunto con Miambiente y el PNUMA.

B. Se han realizado estudios de caracterización de flota estatal y de transporte público.

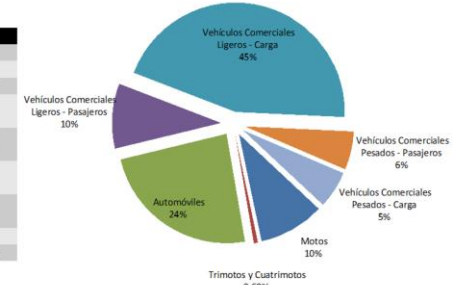
C. Se desarrolló una herramienta de sustitución de flota como producto de estos estudios.

FLOTAS VEHICULARES – CARACTERIZACIÓN DE FLOTA

Base de datos ATTT (13.211 vehículos) → 13.065 después de depuración

Tabla 1: Clasificación Flota Vehicular por Tipo de Vehículo

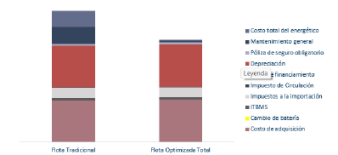
Tipo	Total	%
Motos	1,273	9,74%
Trimotos y Cuatrimotos	78	0,60%
Automóviles	3,128	23,94%
Vehículos Comerciales Ligeros - Pasajeros	1,255	9,61%
Vehículos Comerciales Ligeros - Carga	5,868	44,91%
Vehículos Comerciales Pesados - Pasajeros	741	5,67%
Vehículos Comerciales Pesados - Carga	722	5,53%
Total	13,065	100,00%



Resultados de la herramienta
El CTP es de los resultados más valiosos de la herramienta. En esta versión es posible calcular CTPs en 8 años y otros períodos que el usuario elija

Análisis del CTP

		Flota Tradicional	Flota Optimizada Total	% Ahorro
1. CAPEX	Costo de adquisición	B/. 20,025	B/. 20,285	+1%
	Cambio de batería	B/. -	B/. -	0%
2. ADMINISTRATIVOS	TRMS	B/. 1,402	B/. 1,430	+2%
	Impuestos a la importación	B/. 4,807	B/. 4,567	-5%
	Impuesto de Circulación	B/. 232	B/. 232	0%
	Costo de Financiamiento	B/. -	B/. -	0%
3. MANTENIMIENTO	Depreciación	B/. 20,300	B/. 20,024	-1%
	Póliza de seguro obligatorio	B/. 936	B/. 936	0%
4. ENERGÍCO	Mantenimiento general	B/. 4,300	B/. 3,253	-24%
	Costo total de energético	B/. 8,112	B/. 334	-96%
CTP TOTAL (PAB)		B/. 63,078	B/. 49,533	-21%
CTP (PAB/Foto)		B/. 6,90	B/. 6,20	-10%



Legenda: Ahorro en la flota optimizada respecto a la flota actual. Incremento en la flota optimizada respecto a la flota actual.

Línea de Acción 14:

Financiamiento para reemplazo de flotas - Banca de Desarrollo.

A. Se participó en la aplicación de fondos de financiamiento para proyectos de inversión.

evaluando las oportunidades de inversión disponibles a través de entidades



Línea de Acción 15:

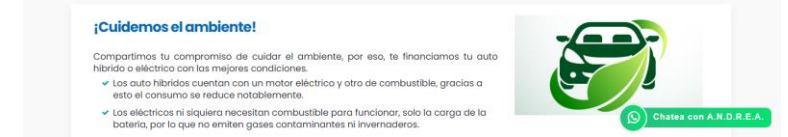
Financiamiento y seguros para consumidores individuales y de flotas - Banca Comercial.

A. Se realizaron capacitaciones a la banca local.

B. Se fomentó la creación de productos de financiamiento exclusivos para MF.

C. Se realizaron acercamientos con las empresas de seguros.

D. Se crean los primeros seguros para vehículos eléctricos en Panamá en 2022.



¿Qué son los autos híbridos o eléctricos?

Aseguradora Sura Panamá impulsa la movilidad eléctrica

La compañía cuenta con un aproximado de 145 vehículos híbridos y 20 eléctricos asegurados en el país.

Actualidad Empresarial 15 ago 2022 - 08:23 PM



Línea de
Acción
16:

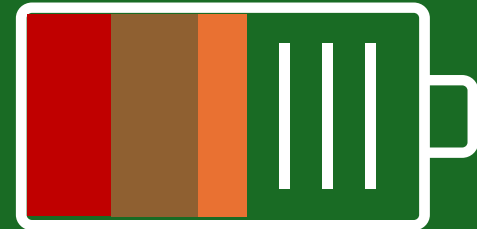
Gestión de
vehículos
viejos.

Línea de
Acción
17:

Gestión de
baterías.

EJE 2. Normativa: Garantizar la
sostenibilidad ambiental en la transición a
la movilidad eléctrica.

Avance Eje
2: 50%



Línea de Acción 16:

Gestión de vehículos viejos

A. El Decreto Ejecutivo 51 del 2023 dicta las líneas de acción para el manejo de vehículos viejos.

C. Se debe evaluar con la ATTT la disposición final de los vehículos particulares.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 51
De 15 de febrero de 2023



Que reglamenta la Ley 295 de 25 de abril de 2022, que incentiva la movilidad eléctrica en el transporte terrestre

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la política energética del Estado tiene como finalidad garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos, y la energía de manera sostenible bajo criterios de eficiencia económica, confiabilidad y calidad, protegiendo el medio ambiente y respetando la seguridad jurídica de las inversiones;

Que corresponde al Estado proponer medidas de política energética que garanticen la reducción de emisiones de efecto invernadero, mejorar la calidad del aire, contribuir a la lucha contra el cambio climático, disminuir la dependencia en el uso de los combustibles fósiles, y promover la investigación y desarrollo para las mejoras en eficiencia energética en el sector transporte, a través de la innovación tecnológica;



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE



Línea de Acción 17:

Gestión de baterías.

A. Se confeccionó un diagnóstico de políticas en gestión Ambiental para VE.

B. El Decreto Ejecutivo 51 del 2023 dicta las líneas de acción para el manejo y disposición de baterías.

C. Se debe coordinar con los actores del sector privado la debida reporteria del estado de las baterías retiradas de los vehículos eléctricos.

Diagnóstico de Políticas en Gestión Ambiental para Vehículos Eléctricos en Panamá



Subcomisión de Gestión Ambiental
REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE | ACTA | Jóvenes y Cambio Climático



Línea de Acción

18:

Flotas oficiales.

Línea de Acción

19:

Flotas Privadas.

Línea de Acción

20:

Flotas sectores estratégicos.

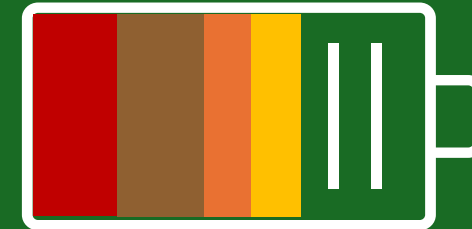
Línea de Acción

21:

Regulación Autobuses.

Avance Eje

3: 81%



EJE 3. Sectores Estratégicos: Introducir la movilidad eléctrica como parte del proceso de modernización de la flota de las entidades públicas del país.

Línea de Acción 18:

Flotas Oficiales.

A. Se desarrollo el Convenio Marco para Vehículos Eléctricos en conjunto con la DGCP.

B. Se Asesoró a diferentes entidades públicas para creación de pliegos de licitación.

programa de administradores energéticos en el Desarrollo de la herramienta de sustitución



MINISTERIO DE AMBIENTE



Línea de Acción 19:

Flotas privadas.

A. Se fomento la adquisición de VE flotas para privadas.



B. Se facilitaron los resultados de ahorro a través de la herramienta de sustitución de flotas.



Se dieron espacios en la comisión para exponer resultados a los miembros.



Línea de Acción 20:

Flotas sectores estratégicos.

A. Se realizaron capacitaciones a los gremios locales.

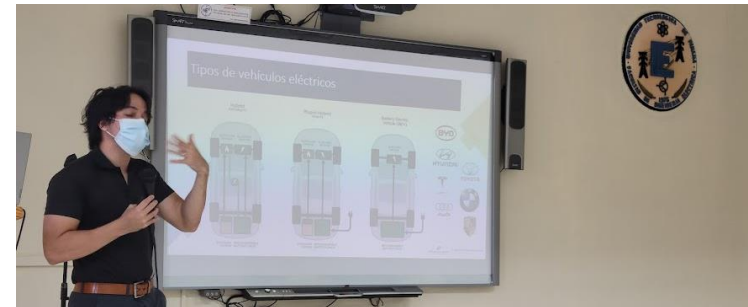


B. Se realizaron sesiones con actores del sector.



C. Se inculco la necesidad de formalizar estados de cuenta para ser sujetos a crédito.

D. Monitorear las oportunidades de recambio de flota con gremios organizados.



Línea de Acción 21:

Regulación Autobuses.

A. Se ha trabajado de la mano con MiBus para la creación de estudios previos a la implementación de un despliegue de flota.

B. Se ha promovido la capacitación del personal en materia de ME.

C. Se facilitó apoyo en los renglones técnicos en la redacción de términos de referencia.

D. Integración con actores relevantes del sector para la implementación del proyecto.

F. Seguimiento y apoyo técnico.



Línea de Acción

22:

Fortalecer las capacidades en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) en movilidad eléctrica.

Línea de Acción

23:

Fortalecer el pensum de formación técnica profesional y de educación superior en materia de movilidad eléctrica.

Línea de Acción

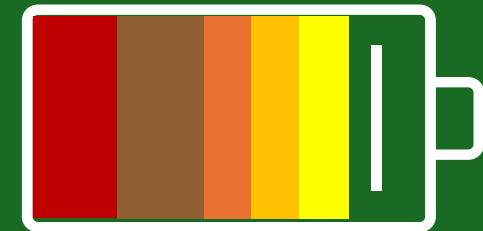
24:

Diseñar y ejecutar una campaña de divulgación sobre los beneficios, incentivos y planes para la implementación de la ENME.

EJE 4. Conocimiento y Educación.

Avance Eje

4: 75%



Línea de Acción 22:

Fortalecer las capacidades en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) en movilidad eléctrica.

A. Se evaluaron los diferentes fondos disponibles de I+D+i para incorporar proyectos de ME.

B. Se realizaron estudios de interoperabilidad a través de la UTP en 2020.

C. Se reglamento el Retrofit a través del Decreto Ejecutivo 51 de febrero de 2023.

D. Se espera que el retrofit sea al menos un mecanismo de preparación técnica y de I+D+i

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 51
De 15 de febrero de 2023



Que reglamenta la Ley 295 de 25 de abril de 2022, que incentiva la movilidad eléctrica en el transporte terrestre

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la política energética del Estado tiene como finalidad garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos, y la energía de manera sostenible bajo criterios de eficiencia económica, confiabilidad y calidad, protegiendo el medio ambiente y respetando la seguridad jurídica de las inversiones;

Que corresponde al Estado proponer medidas de política energética que garanticen la reducción de emisiones de efecto invernadero, mejorar la calidad del aire, contribuir a la lucha contra el cambio climático, disminuir la dependencia en el uso de los combustibles fósiles, y promover la investigación y desarrollo para las mejoras en eficiencia energética en el sector transporte, a través de la innovación tecnológica;



Línea de Acción 23:

Fortalecer el pensum de formación técnica profesional y de educación superior en materia de movilidad eléctrica.

A. Se realizó una revisión de los pensums académicos de las universidades oficiales.

B. Se promovió la creación de diplomados de ME a nivel de entidades académicas.

C. Se confeccionaron los cursos de transición energética con el INADEH en cooperación con el BID.

D. Se debe dar seguimiento a la primera generación de técnicos que los cursos de TE.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO
Dirección de Formación Profesional y Capacitación
Departamento de Gestión Curricular



INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GD SOLARES Y DE ESTACIONES DE CARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
MAYO-2023



CURSOS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA



IDB Banco Interamericano de Desarrollo

MITSIDI PROYECTOS

Línea de Acción 24:

Diseñar y ejecutar una campaña de divulgación sobre los beneficios, incentivos y planes para la implementación de la ENME.

A. Sesiones de capacitación y divulgación constante.

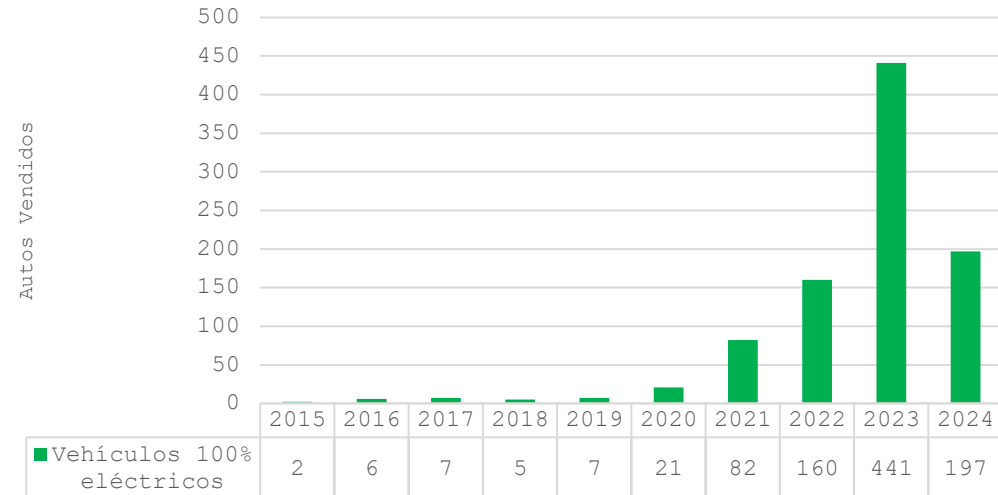
B. Reporte de Gestión Anual de la CIME.

C. Creación del Storymap de la SNE de la CIME.

D. Publicación de indicadores de crecimiento.



Vehículos 100% eléctricos



Eje 1:

Poner en marcha un programa permanente para la gobernanza y la coordinación multisectorial de la movilidad eléctrica en Panamá.

Eje 2:

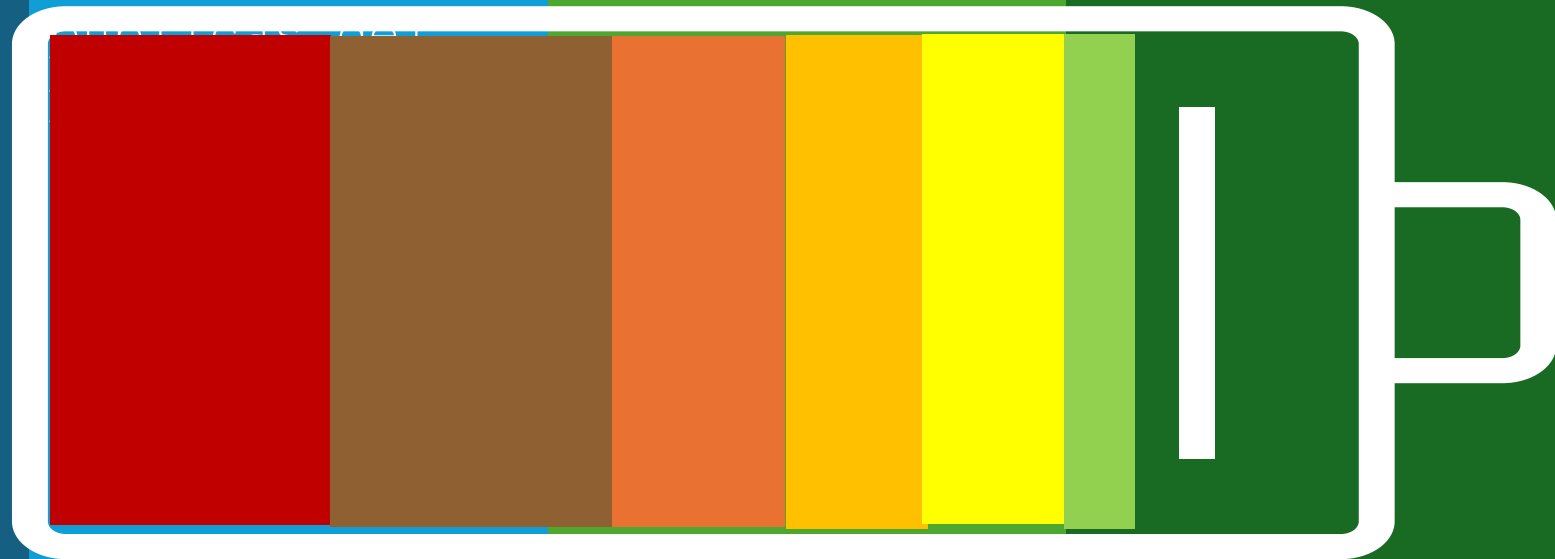
Normativa Vehículos Eléctricos.

Eje 3:

Introducir la movilidad eléctrica como parte del proceso de modernización de la flota de las entidades

Eje 4:

Conocimiento y Educación.



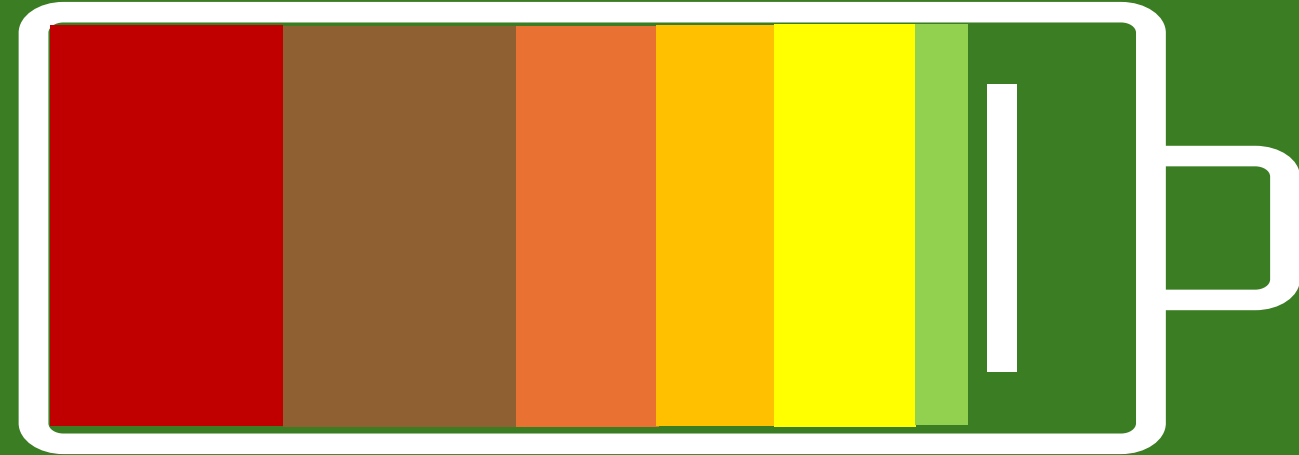
Avance total de las Líneas de

ESTRATEGIA NACIONAL DE MOVILIDAD ELÉCTRICA DE PANAMÁ

Junio, 2019



Gestión 2019-2024



Avance total 87%



TRANSICIÓN ENERGÉTICA
PANAMÁ

¡Gracias por su atención y
participación!

Junio 2024

